

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**



**HOSPITAL MEXICO**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO**

**2020LA-000044-2104 ✓**

**OBJETO CONTRACTUAL**

**MAQUINA COMPLETA PARA CIRUGIA EXTRACORPOREA**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**CIRUGIA TORAX Y CARDIOVASCULAR ✓**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 204.865.665,25**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**12 de agosto del 2020 a las 09:00 horas.**

**VERSION #2**



El HOSPITAL MEXICO - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 12 de AGOSTO del 2020, para el suministro de: MAQUINA COMPLETA PARA CIRUGIA EXTRACORPOREA

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Cantidad	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	7-50-06-0020	MAQUINA COMPLETA PARA CIRUGIA EXTRA	3334	ORDINARIA	1.000	1 (No iguales)		
2	UD	0-03-20-0001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	3333	ORDINARIA	4.000	4 (No iguales)		

\*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma ( , )" para separar miles y "punto ( . )" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

## Condiciones Específicas

### COMPRA AMPARADA EN EL ARTÍCULO 44 Y EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

Se gestiona la adquisición de Máquina Completa para Cirugía Extracorpórea. (Solicitudes de mercadería para consumo N° 28 3333-3334) amparados al Artículo 44 y 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; para en este caso se toma como base lo señalado por la Contraloría General de la Republica en oficio R-DCA-0423-2018 y los criterios vertidos por la Gerencia General, Gerencia de Logística y Gerencia Médica, todas de la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante oficios GG-1562- 2019, GM-AG-12049-2019 y GL-1344-2019, de fecha 11 de setiembre 2019, suscrito por los Gerentes a cargo Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo y Licda. Adriana Chaves Díaz, respectivamente, donde se tiene una proyección de consumo de \$204.865.665,49; Por lo que considerando se tiene que la figura asignada es la Licitación Abreviada) 1- En caso de existir un aumento en el consumo no se superara de forma anual el monto del titular competente para adjudicar sea de hasta \$499.999,99; Siendo el responsable para emitir el acto final es la Dirección Médica del Hospital México. También todo lo anterior tomando como referencia los límites económicos vigentes emitidos por la Contraloría General de la República, vistos en el Diario Oficial La Gaceta # 45 del 27 de febrero del 2019 y según lo dispuesto en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 80, del Lunes 27 de Abril del año 2009.

Este cartel consta de veintisiete (27) páginas: Cuatro (04) páginas de portada de cartel, tres (03) páginas del Formato de Presentación de ofertas, veinte (20) páginas con Especificaciones Técnicas y la respectiva tabla de ponderación.

Plazo de entrega: Como se indica en Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega: Como se indica en Especificaciones Técnicas.

La vigencia mínima para Licitaciones Abreviadas deberá ser de: 120 días naturales.

#### Notas importantes:

Para la debida presentación de garantías de cumplimiento: Cuando se depositen certificados de depósito a plazo en cualquier moneda, cheques certificados, de gerencia o dinero en efectivo, se debe adjuntar debidamente, con todos los datos solicitados, el documento denominado "Información complementaria para el depósito de garantías de cumplimiento", (el cual podrá ser solicitado en la Sub Área de Adquisiciones de este hospital) libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad. Este documento debe ser entregado al momento de presentar la garantía de cumplimiento; el cual debe estar firmado por la persona legalmente facultada para ello. Se aplicará como invitación adicional a todas las personas físicas o jurídicas que retiren el cartel, previo al llenado de la información en el registro de retiro de cartel correspondiente.

Si la Oferta resulta adjudicada, se deberá presentar una Garantía de Cumplimiento equivalente al 5% del monto total adjudicado si este es igual o superior a \$50.000.000,00 (Cincuenta millones de colones) o su equivalente en moneda extranjera.

Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición ACTIVO. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recuerda que los proveedores deben actualizar la información registrada, caso contrario de acuerdo a lo que cita el artículo 132 del mismo cuerpo normativo, se procederá a la exclusión del registro.

Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición ACTIVO. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recuerda que los proveedores deben actualizar la información registrada, caso contrario de acuerdo a lo que cita el artículo 132 del mismo cuerpo normativo, se procederá a la exclusión del registro.

El plazo para la subsanación o aclaración de las ofertas será: el establecido por normativa correspondiente a partir del día hábil posterior a la recepción del comunicado que realice esta oficina con respecto a dicha solicitud.

El cargo del funcionario responsable del seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato en los términos establecidos en el cartel y/o complementados en la orden de compra o en el contrato respectivo será el Servicio de Dermatología del Hospital México.

#### ACLARACIONES IMPORTANTES:

Se les informa a los proveedores que debido a la Emergencia Nacional que se está presentando, tanto el Cartel con sus Especificaciones Técnicas y en caso de realizarse alguna prorroga, aclaración o modificación a las Especificaciones Técnicas, las mismas serán informadas por medio del sitio web: <https://www.ccss.sa.cr/licitaciones>. Por lo tanto es importante estar en revisión constante de este medio informativo.

Se les solicita completar el documento adjunto denominado "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS", esto con el propósito de realizar un Análisis Administrativo más expedito y que en el momento de realizar el Análisis Técnico sea más ágil, facilitando al servicio solicitante la información necesaria.



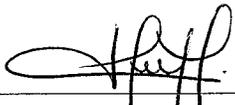
## Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
TRIBUNALES DE COSTA RICA	QUE ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE AL PROCESO, LA EJECUCION DEL CONTRATO, Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO, CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCION
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.



FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	
DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DECLARO QUE NO ME ENCuentro INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.	QUE NO ME ENCuentro INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO
DECLARO QUE MANTENDRE MI REPRESENTACION VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN.	QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN. DECLARO QUE EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES INDICADOS, ME COMPROMETO A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA CAJA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN
LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5 (OFERTAS DEL EXTERIOR) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS.	LOS PROVEEDORES DEL EXTERIOR ADICIONALMENTE DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.5 (OFERTAS DEL EXTERIOR) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CCSS: ACEPTO SOMETERME A LOS TRIBUNALES Y LEYES DE COSTA RICA EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO; LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS RECLAMOS POR RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DEL MISMO, CON RENUNCIA EXPRESA DE MI JURISDICCIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN. MANIFIESTO QUE ACEPTO Y CUMPLO CON TODAS LAS CONDICIONES CARTELARIAS DEL PRESENTE CONCURSO, ASÍ COMO CON LA FICHA TÉCNICA VERSIÓN N°0009 INCLUIDA EN EL CARTEL DEL PRESENTE CONCURSO

SAN JOSE, COSTA RICA 03 de agosto del 2020  
HOSPITAL MEXICO

  
Revisado por



  
ENCARGADO DE CARTELES  
JASON SOLANO MORA  
Confeccionado: de del



**FORMATO PARA PRESENTACION DE OFERTAS**

**Estimados Proveedores (as):**

**Se les informa que con el fin de facilitar la debida presentación de ofertas, así como el Análisis Administrativo de las mismas, a continuación deberá completar el formulario como se solicita, así como también adjuntar la información o documentos complementarios solicitados en las Especificaciones Técnicas:**

1. Consignación al Hospital:	
2. Nombre de la empresa:	
3. Número de Proveedor:	
4. Indicar las líneas en las cuales se participa:	
5. Sistema Int. De Medidas (Unidad en la que se oferta):	
6. Precios en Números (En caso de ser precios unitarios por demanda, sería el monto total unitario):	
7. Precios en Letras (En caso de ser precios unitarios por demanda, sería el monto total unitario):	
8. Indicar si los precios son firmes y definitivos:	
9. Indicar el Plazo de entrega de los productos:	
10. Indicar Lugar de entrega de los productos:	
11. Indicar vigencia de la oferta según sea el tipo de contratación. <b>-CD 60 días naturales</b> <b>-LA 120 días naturales</b> <b>-LN 150 días naturales</b>	
12. Indicar la forma de pago:	
13. Indicar el detalle de los impuestos:	
14. Indicar si cumplen con las Declaraciones Juradas Artículo 22 y 22 bis:	



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Hospital México - Dirección Administrativa Financiera  
Sub-Área de Contratación Administrativa  
Teléfono: 2242-6700/Ext. 6998/6541

15. Indicar si cumplen con las Declaraciones Juradas Artículo 65 incisos a, b y c:	
16. Indicar si al día del acto de apertura de las ofertas, se encuentra al día con las cuotas obrero patronales y el FODESAF:	
17. Se deberá firmar la oferta por las personas con el suficiente poder para comprometer a la empresa en este tipo de contrataciones:	
18. Presentación de muestras con base en el Artículo 57 del RLCA, según se solicita en Especificaciones Técnicas:	
19. En caso de ser una contratación Exclusiva, aportar documentación que así lo avale.	
20. Aportar la Literatura de los productos cotizados en caso de que así sea solicitado en Especificaciones Técnicas:	
21. Indicar el vencimiento o esterilidad del producto, en caso de que así se requiera:	
22. Indicar la Garantía de Reposición ( <b>Para Compra de Activos</b> ), en caso de que así se requiera:	
23. Indicar la Garantía de Funcionamiento ( <b>Para Compra de Activos</b> ), en caso de que así se requiera:	
24. Indicar la Garantía de Reparación ( <b>Para Compra de Activos</b> ), en caso de que así se requiera:	
25. Indicar la Garantía de Repuestos ( <b>Para Compra de Activos</b> ), en caso de que así se requiera:	
26. Indicar la Vida Útil ( <b>Para Compra de Activos</b> )	



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
Hospital México - Dirección Administrativa Financiera  
Sub-Área de Contratación Administrativa  
Teléfono: 2242-6700/Ext. 6998/6541

---

27. Aportar copias de Certificado de Equipo y Material Biomédico, además de otras certificaciones que sean solicitadas por la parte técnica para realizar la evaluación de ofertas:	
28. Indicar País de origen de los productos cotizados (según sea el orden de los ítems):	
29. Indicar Fabricante de los productos cotizados ( <b>según sea el orden de los ítems</b> ):	
30. Aportar Personería Jurídica ( <b>COPIA</b> ):	
31. Aportar Cédula de la Personería Jurídica ( <b>COPIA</b> ):	
32. Aportar Cédula de Identidad de persona que firma oferta y tenga el suficiente poder de comprometer a la empresa en este tipo de contrataciones ( <b>COPIA</b> ):	
<b>En caso de ofertas de Farmacia, adicional a la información anterior (La requerida para este tipo de contrataciones), sería la siguiente:</b>	
33. Aportar copias certificadas por Notario Público del Registro del Medicamento o en su defecto indicar si se acogen al artículo 117 de la Ley General de Salud.	
34. Aportar copias certificadas por Notario Público del Permiso de Funcionamiento.	
35. Aportar copias certificadas por Notario Público del Permiso de Operación.	
36. Aportar copias certificadas por Notario Público del Permiso de Regencia.	

## **Especificaciones Técnicas para compra de Maquina Completa Para Cirugía Extracorpórea**

Elaboración: Ing. José David Burgos Villalobos, Sub área de Equipo Médico.

### Especificaciones técnicas; Aplicaciones clínicas

El oferente deberá referirse a cada uno de los puntos aquí descritos, indicando su cumplimiento y/o aceptación y/o entendimiento y/o localización en la documentación técnica.

#### 1. Objeto de la compra:

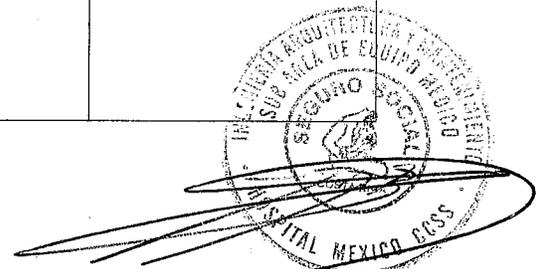
# Ítem	Verificación Idoneidad de Código	Código Artículo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
#1		7-50-06-0020	MAQUINA COMPLETA PARA CIRUGIA EXTRACORPOREA	UD	01
#2		0-03-20-0001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO BOMBA EXTRACORPOREA	UD	04 visitas al año

**Nota:**

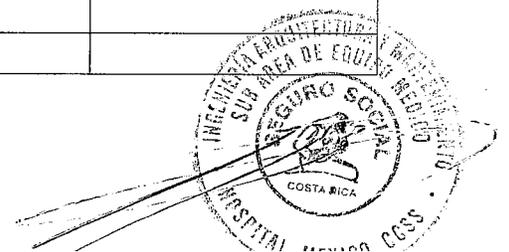
- Los ítems #1 y #2 son complementarios entre sí, por lo que se le adjudicara a un solo oferente.

**Item#1:** Maquina completa para Cirugía Extracorpórea

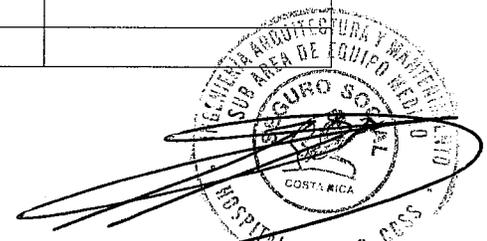
	<u>Condición o característica técnica</u>	
	<u>Generalidades.</u>	<u>Aceptación o cumplimiento</u>
1.	<b>Carro o Base</b>	
1.1	Alimentación eléctrica de 100/120vac, 60hz	
1.2	Rodines de al menos 12 centímetros de diámetro de los cuales al menos dos deben incluir freno	
1.3	Sistema de bloqueo en las ruedas que permita cuatro funciones de movimiento: A) libre, se puede mover en todas direcciones, B) bloqueo delane-atrás, solo permite movimientos laterales. C) bloqueo lateral, solo permite movimiento hacia adelante o hacia atrás.	



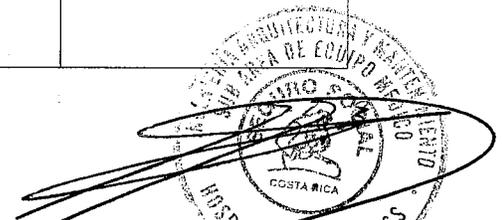
	completamente bloqueado freno total	
1.4	Dimensiones alto 57,4cm +/- 10 cm, ancho 90cm +/- 10cm, profundidad 67.3cm +/- 10cm	
1.5	Dos mástiles verticales, una barra horizontal y dos porta sueros todo con sus respectivos acoples y prensas de Sujeción.	
1.6	Aristas redondeadas	
1.7	Slot o rack para colocar al menos diez módulos de monitorización o sistema similar	
1.8	Batería incorporada que respalde todos los rodillos, sistemas de seguridad y accesorios por al menos 120 minutos	
1.9	<b>Cuatro módulos de rodillo con cabezal de 6 pulgadas como máximo con las siguientes características para cada rodillo</b>	
1.9.1	Alto máximo 31.8cm	
1.9.2	Ancho máximo 21.6cm	
1.9.3	Profundidad máxima 33.3cm	
1.9.4	Peso maxio11 kg	
1.9.5	Rango de flujo de 0 – 10 l/min como mínimo	
1.9.6	Con clamp de tuberías autoajustable que no requiere ningún adaptador	
1.9.6	Bidireccionales	
1.9.7	Despliegue en rpm y l/min	
1.9.8	Modular	
1.9.9	Manubrio para operación manual	
1.9.10	Que se pueda controlar desde el monitor central y/o con los controles locales propios del modulo	
1.9.11	Con capacidad de flujo pulsátil ajustable de 30 a 150 pulsos por minuto con base y ancho de pulso ajustables entre de 0% - 100 %.	
1.9.12	Debe tener capacidad de colocar y configurar los rodillos de forma tal que dos de estos se puedan ubicar externos a la base de la maquina con el objetivo de acercarlos al campo estéril y disminuir la longitud de las líneas de conexión o colocar el rodillo arterial lo más cercano posible al piso para favorecer el retorno venoso por gravedad, para tal fin se deben proporcionar los soportes correspondientes.	
1.10	<b>Módulo de dos rodillos con cabezales pequeños de 4 pulgadas o menos para administración de cardioplegia con las siguientes características cada uno</b>	
1.10.1	Alto máximo 31.8cm	



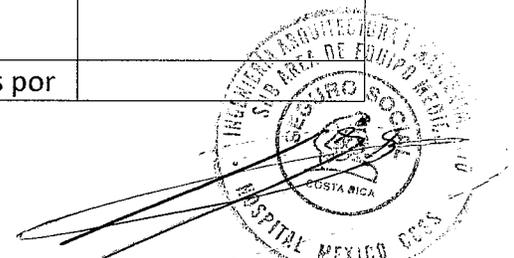
1.10.2	Ancho máximo 18.0cm	
1.10.3	Profundidad máximo 30.0cm	
1.10.4	Peso 10kg máximo	
1.10.5	Rango de flujo de 0 – 4 l/min como mínimo	
1.10.6	Con clamp de tuberías autoajustable que no requiere ningún Adaptador	
1.10.7	Bidireccional	
1.10.8	Despliegue en rpm y l/min	
1.10.9	Modular	
1.10.10	Que se pueda controlar desde el monitor central o con los controles locales propios del modulo	
1.10.11	Con capacidad de flujo pulsátil ajustable de 30 a 150 pulsos por minuto con base y ancho de pulso ajustables entre de 0% - 100 %.	
1.10.12	Ambos rodillos deben ser configurables por medio de software para trabajar en la modalidad de maestro - esclavo	
1.10.13	Los dos rodillos deber ser independientes para la mezcla de sangre y soluciones cristaloides. Cada rodillo se puede manipular independientemente. <b>Estos rodillos deben montarse en un mástil o brazo externo para colocar a conveniencia del usuario.</b>	
1.11	<b>Módulo centrífugo con las siguientes características</b>	
1.11.1	Rango de flujo de 0 – 7 l/min como mínimo	
1.11.2	Con cabezal separable y que pueda ser portátil (trabajar independiente del módulo central de la maquina circulación extracorpórea)	
1.11.3	Despliegue en rpm y l/min	
1.11.4	Modular	
1.11.5	Que se pueda controlar desde el monitor central o con los controles locales propios del modulo	
1.12	Con capacidad de flujo pulsátil ajustable de 30 a 150 pulsos por minuto con base y ancho de pulso ajustables entre de 0% - 100 %	
1.12.1	<b>Monitor central de control con las siguientes características</b>	
1.12.2	Pantalla plana tft	
1.12.3	linterface intuitiva del estado funcional de todos los componentes de la bomba	
1.12.4	Que permita monitorear todos los tiempos y parámetros de la perfusión a través de los módulos de monitorización utilizados	
1.12.5	Con un brazo articulado para ajuste horizontal y vertical	



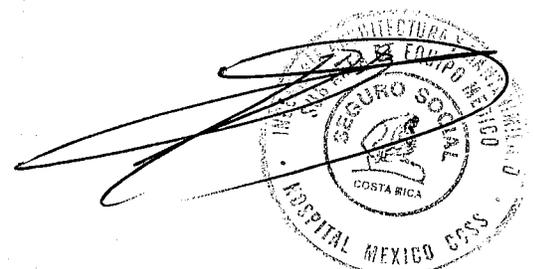
	que permita la visualización del monitor central de control en todos los ángulos cuando el perfusionista se encuentre de pie, sentado, delante, detrás o a los costados de la maquina	
1.12.6	Selección de comandos y controles en pantalla con sistema touch screen que permita controlar y verificar el estado de todos los módulos y sistemas de seguridad para todos los módulos, rodillos (sensible al tacto)	
1.13	Que permita la programación como mínimo 12 configuraciones distintas para distintos protocolos de perfusión o usuarios	
1.13.1	<b>Módulos de monitorización</b>	
1.13.2	Dos módulos de monitorización de presión: a) Con transductores para dos presiones cada uno, para un total de cuatro (arterial, cardioplegia, venosa y uno extra) b) Rango de medición de -250mmhg hasta 900mmhg	
1.13.3	Dos módulos de monitorización de temperatura: A) Que pueda monitorear dos temperaturas cada módulo para un total de 4(arterial, cardioplegia, venosa y uno extra) con rango de medición de 0-50 0c	
1.13.4	Módulo de monitorización de flujo: A) Que pueda monitorear el flujo en una línea de 3/8 y de 1/2. B) Rango de medición de -9,9l/min hasta 9,9 l/min	
1.13.4	Módulo de monitorización de burbujas de aire: A) Para monitorear una línea. B) Rango de medición en tubería de 3/8 y de ¼ a flujos menores o iguales a 6 l/min C) Que pueda detectar burbuja de aire con un volumen mayor o igual a 0.5 cc	
1.13.5	Módulo de monitorización de nivel del reservorio: A) Que utilice dos sensores para monitorear el nivel y dar una señal de alarma preventiva y otra de alerta crítica. B) Que permita configurar de acuerdo al estado de cada sensor las siguientes respuestas: b.1) Paro total del rodillo con reinicio por comando de usuario. b.2 Reducción de velocidad b.3 Paro total con reinicio automático	
1.14	Con una lámpara: A) Luz de led.	



	B) Con cuello flexible	
1.14	Mezclador y analizador electrónico de gases con las siguientes características: A) Flujo: 0 – 10 l/min B) fio2: 0,21 - 1,00 C) Medición o2: 21% - 100%	
1.15	Oclusor venoso electrónico A) Que pueda realizar oclusión de 0 a 100 % en tuberías de ¼ hasta ½ de pulgada. B) Que se pueda controlar desde el monitor central de control o independiente	
1.15.1	<b>Intercambiador calórico</b> 100/120vac, 60hz	
1.15.2	Tres canales de temperatura	
1.15.3	Control preciso de temperatura	
1.15.4	Salidas de agua para oxigenador, cardioplegia y sabana térmica	
1.15.6	Controles en teclado de membrana	
1.15.7	Visualización de temperaturas en display digital	
1.15.8	Salida intercambiador de calor arterial con flujo máximo de 20.l/min y presión máxima 12psi	
1.15.9	Salida a sabana térmica	
1.15.10	Salida a cardioplegia	
1.16	Con módulo de refrigeración eléctrico	
1.16.1	Sistema de manejo de datos	
1.16.2	Interface compatible con la bomba extracorpórea	
1.16.4	Incluye la computadora y todos los accesorios de conexión	
1.16.5	Bandeja	
1.16.6	Debe contar con una bandeja adicional para colocar entre los mástiles verticales	
1.17.3	Cada rodillo debe presentar el gasto cardiaco, índice cardiaco, flujo relativo, revoluciones por minuto	
1.17.4	Cada rodillo debe detener su actividad en caso de que la tapa de protección del mismo se desacople o levante	
1.17.9	Deben administrarse la cantidad de 1500 sensores de nivel junto con la máquina de circulación extracorpórea	
1.17.10	Suministrar los cables de temperatura para oxigenadores Sorin, Terumo, Maquet, Medtronic	
1.17.	Presentar un módulo de monitoreo solamente de cardioplegia que incluya flujo administrado, presión, temperatura, tiempos de administración y cuenta regresiva para próxima administración	
1.17.14	Alarmas de temperatura fuera de los rangos deseados por	

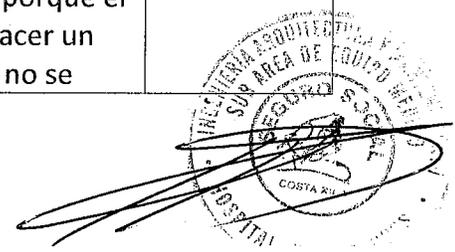


	el operador	
1.17.17	Dispositivo de administración de gases anestésicos, tales como el sevoflurano	
1.17.18	2 Bandejas para colocar insumos, una de las cuales debe venir con un regleta para toma corriente	
1.17.19	Monitor para almacenar el registro de datos de cada paciente, en donde se puedan almacenar todas las variables y eventos ocurridos durante la perfusión, tales como presiones, temperaturas, flujos, resistencias periféricas, líquidos utilizados, balances hídricos, fármacos, cardioplejia, electrolitos, hemoglobina, hematocrito, datos del estado de coagulación, tiempos de bypass cardipulmonar, campeo aórtico, reperfusión, frecuencia cardiaca, y análisis de datos hemodinámicos.	
1.17.20	Monitor de entrega de oxígeno	
1.17.21	Monitor de consumo de oxígeno y producción CO2	
1.17.22	Cable o insumos necesarios para integrar el CD1 550 al monitor de registro de datos	
1.17.23	Cable o insumos necesarios para integrar el NIRS al monitor de registro de datos	
1.17.28	Clamp arterial electrónico	
1.17.29	Módulo de monitoreo independiente para la centrífuga, en donde se pueda valorar flujo, revoluciones y manejo de los clamp arterial y venoso	
1.17.32	Debe contar con monitores montados en mástiles para el rodillo principal y los dos rodillos de cardioplejia en mástiles	
1.17.33	2 bandejas pequeñas (estantes) para colocar entre rodillos	
1.17.36	10 Holder para cables	
1.17.37	1 Bandeja para escribir	
1.17.38	1 gaveta accesoria para colocar insumos	



**Ítem #2:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo bomba Extracorpórea

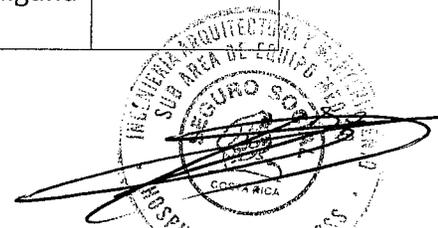
2.	<b>Mantenimiento Preventivo y Correctivo</b>	<u>Localización</u> <u>literatura</u>
2.1.	<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	
2.1.1.	El contratista deberá mantener su herramienta y sus equipos de medición en buen estado; y deberá entregar copias de los certificados de calibración de los equipos de análisis y medición en el primer mantenimiento preventivo y en cada inicio de prórroga del presente contrato.	
2.1.2.	El contratista deberá garantizar ante el Hospital México, el resguardo de los bienes institucionales por los daños y/o robos y/o hurtos, mientras este bajo su custodia o la de sus trabajadores.	
2.1.3.	El personal del contratista debe de acatar los protocolos de ingreso al servicio médico donde se encuentra el equipamiento médico a realizar el mantenimiento.	
2.1.4.	El contratista se compromete a que su personal se apegue a las políticas y normativas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en cuanto al comportamiento ético, moral, buenas costumbres y vestimenta. De no cumplirse lo anterior, el Hospital México comunicará al contratista por escrito, la gravedad y/o reincidencia de la falta, para lo cual solicitará la acción correctiva.	
2.2.	<b>CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO</b>	
2.2.1.	La Sub Área de Equipo Médico y el servicio solicitante, pactarán el cronograma de visitas por mantenimiento preventivo y las fechas de aplicación. Este cronograma deberá de ser notificado a la empresa por la Sub Área de Equipo Médico dentro de los <b>10 días hábiles después de la RECEPCION DEFINITIVA DEL EQUIPO.</b>	
2.2.2.	El contratista se compromete a cumplir <b>cada visita de mantenimiento preventivo en 05 días hábiles;</b> como lo indica el cronograma de mantenimiento preventivo correspondiente al mes en el que aplique la rutina.	
2.2.3.	En caso que no se pueda realizar el mantenimiento total porque el servicio médico está ocupando los equipos se debe de hacer un reporte de servicio técnico indicando la razón por la cual no se	



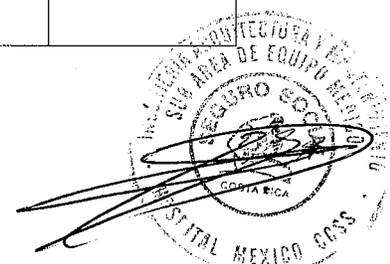
	pudo realizar la visita en el tiempo establecido ya que de lo contrario se aplicarían las multas correspondientes. El contratista en conjunto con la sub área de equipo médico deberá de coordinar la nueva fecha de visita con la jefatura del servicio médico correspondiente. El reporte mencionado anteriormente deberá venir con el visto bueno de la jefatura inmediata o del supervisor de la sub área de equipo médico.	
<b>2.3.</b>	<b>SOBRE LOS REPORTE Y BITACORAS DE MANTENIMIENTO</b>	
<b>2.3.1.</b>	Documentos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo. Para esto se debe utilizar:	
<b>2.3.2.</b>	El reporte de servicio técnico aportado por la compañía que brinda el mantenimiento deberá poseer un original a utilizar en la factura, copia para la Sub-Área de Equipo Médico, copia para el Servicio Médico solicitante y copia para el control de la empresa. El mismo deberá venir con letra legible y sin tachones, de lo contrario este será devuelto para que lo realicen nuevamente.	
<b>2.3.3.</b>	Se debe adjuntar el protocolo de revisión por mantenimiento preventivo definido por el fabricante del equipo (check list). Dicha rutina de mantenimiento debe presentarse con la información completa sobre el equipo y las mediciones realizadas así, debe anotarse cada magnitud obtenida durante el mantenimiento; además en caso de utilizar algún dispositivo para realizar la mediciones debe detallarse en el reporte el modelo y la marca del mismo junto con su fecha de calibración, el check list se definirá de acuerdo a lo establecido por la fábrica del equipo y se aplicará a partir de la ejecución del contrato. Este debe ser firmado por el encargado de la empresa, además debe contener el número de reporte y número de placa del equipo. Debe de ser en <b>idioma ESPAÑOL</b> . Esto sólo aplica para mantenimiento preventivo.	
<b>2.3.4.</b>	Las bitácoras que proporciona el Sub-Área de Equipo Médico.	
<b>2.3.5.</b>	Con respecto a la Bitácora y los reportes de Servicio Técnico el técnico debe de llenar todos los espacios disponibles en estos documentos en caso contrario no serán firmados ni entregados. Los funcionarios de la empresa contratada transcribirá lo anotado en el reporte de servicio técnico, en donde se debe detallar los repuestos utilizados ( en caso de cambio) y además se debe detallar el tipo de instrumentos de medición utilizados en el	



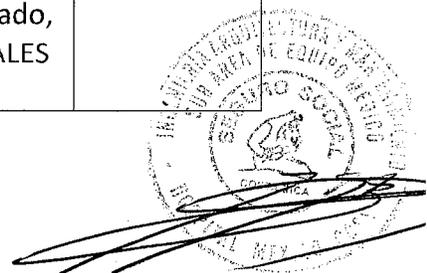
	mantenimiento (nombre del equipo y modelo). Es requisito indispensable el llenado de dicha bitácora el mismo día de la visita.	
2.3.6.	Todo mantenimiento preventivo o correctivo efectuado por el contratista debe ser documentado en el reporte técnico y las bitácoras de servicio técnico con los siguientes datos:	
2.3.6.1.	Fecha y hora de entrada al Servicio.	
2.3.6.2.	Equipo en que se realizó el servicio técnico.	
2.3.6.3.	Número de activo, número de orden de compra, marca y modelo del equipo.	
2.3.6.4.	Nombre completo y firma del ingeniero a cargo del servicio técnico.	
2.3.6.5.	Descripción del trabajo realizado, junto a equipos o herramientas de medición utilizadas en el mantenimiento.	
2.3.6.6.	Descripción y número de parte de los repuestos reemplazados; cuando aplique.	
2.3.6.7.	Tiempo empleado en la labor.	
2.3.7.	<b><u>Es requisito indispensable la entrega del reporte del trabajo realizado el mismo día de la visita a la Sub Área de Equipo Médico y una copia del mismo a los Servicios Involucrados.</u></b>	
2.4.	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	
2.5.	<b>Se realizará durante 24 meses, las visitas de mantenimiento preventivo serán con frecuencia Trimestral, este mantenimiento rige a partir de la <u>recepción definitiva del cada equipo</u>. Las visitas de mantenimiento preventivo serán pagadas de forma individual cada vez que se realice dicho mantenimiento. Para ello la empresa deberá de facturar cada visita y adjuntar los reportes de servicio técnico firmados por cada uno de los Servicios Médicos solicitantes y la Sub Area de Equipo Médico.</b>	
2.5.1.	El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos en fecha y hora establecidos en el cronograma. En caso de que alguna de las fechas se tenga que reprogramar por solicitud de los	



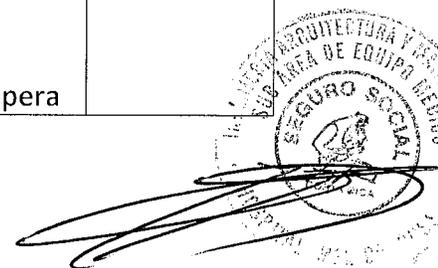
	Servicios involucrados, se notificara con una semana de anticipación vía correo electrónico por la Sub-Área de Equipo Médico.	
<b>2.6.</b>	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>	
<b>2.6.1.</b>	El Hospital México solicitará a la compañía el mantenimiento correctivo de los equipos de la siguiente manera:	
<b>2.6.2.</b>	El contratista se compromete a recibir llamadas para el mantenimiento correctivo en jornada continua para lo cual deberá brindar al hospital los números telefónicos, fax, correo electrónico y algún otro medio necesario para recibir llamadas para atención de averías y emergencias.	
<b>2.6.3.</b>	La Sub-Área de Equipo Médico, se comunicará con el contratista, mediante vía telefónica según el <b>horario establecido de 7:00 AM a 4:00 PM de lunes a jueves y viernes de 7:00AM a 3:00PM</b> , excluyendo los feriados establecidos por ley. El horario de atención puede modificarse en común acuerdo, entre el servicio médico y la Sub Área de Equipo Médico según el caso particular, donde el contratista deberá laborar posiblemente en jornadas fuera del horario ordinario.	
<b>2.6.4.</b>	En el momento en que se realiza la llamada correctiva, el contratista está en la obligación de entregar un número de reporte consecutivo, haciendo constancia del reporte de la falla, la hora del mismo corresponderá al momento en que se realizó la llamada. El contratista se compromete a recibir llamadas para el mantenimiento correctivo según horario establecido, para lo cual deberá contar con los medios necesarios (número telefónico, fax, correo electrónico y algún otro que se considere necesario) para brindar el soporte.	
<b>2.6.5.</b>	El contratista se hará presente al lugar donde se encuentra el equipo en un máximo de 04 horas hábiles posteriores al reporte, de acuerdo al horario establecido, excluyendo los feriados establecidos por ley; donde procederá a realizar un diagnóstico del mismo y el correspondiente mantenimiento correctivo hasta que el equipo quede en funcionamiento. El horario de atención puede modificarse de común acuerdo entre el Servicio, la Sub-Área de Equipo Médico y el Contratista.	



2.6.6.	El contratista tendrá la obligación de entregar los reportes de Servicio técnico (Mantenimiento Correctivo), y llenar la bitácora de los eventos presentados durante el viernes después de las 3:00PM, sábados, domingos y feriados. El día lunes en horas de la mañana las visitas de mantenimiento correctivo realizadas de lunes a jueves en horario nocturno deberán de ser documentadas en la bitácora el día siguiente del evento.	
2.6.7.	El ingeniero o técnico del contratista responsable de realizar el mantenimiento correctivo; deberá apersonarse en primera instancia al Sub-Área de Equipo Médico, reportarse y llenar la bitácora de asistencia, una vez realizado el mantenimiento se debe llenar la bitácora que se encuentra el Sub-Área de Equipo Médico describiendo el trabajo realizado (donde se detalle la hora de entrada y la hora de salida de los ingenieros / técnicos de la empresa, así como la falla reportada, las labores realizadas, el estado del equipo una vez que la empresa termina el mantenimiento correctivo (equipo en funcionando correctamente o fuera de servicio), además debe anotar el número de reporte de servicio, número de placa del activo y número de contrato al que pertenece el mantenimiento y el número de reporte consecutivo proporcionado por la empresa). Es requisito indispensable el llenado de dicha bitácora el mismo día de la visita.	
2.6.8.	Las visitas de mantenimiento correctivo deberán realizarse cada vez que el equipo presente una avería, por lo cual no estarán sujetas a un tiempo predeterminado.	
2.7.	<b>REPUESTOS</b>	
2.7.1.	Contempla repuestos, accesorios y materiales, los cuales serán comprados con el formulario interno llamado "AUTORIZACION PARA INSTALACION DE REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS BAJO CONTRATO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".	
2.7.2.	El contratista se compromete suministrar todos los repuestos y accesorios nuevos y originales al Hospital México, necesarios para el mantenimiento preventivo o correctivo, esto sin ningún costo para el Hospital México siempre y cuando el daño del repuesto a cambiar sea por uso y no por daño causado.	
2.7.3.	Repuestos Autorizados: La autorización para el cambio del repuesto se realizará mediante el formulario interno denominado, "AUTORIZACION PARA INSTALACION DE REPUESTOS, MATERIALES Y ACCESORIOS BAJO CONTRATO DE MANTENIMIENTO	

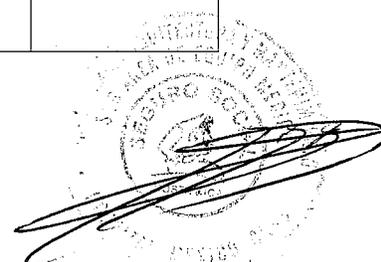


	PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, el cual será notificado vía fax y/o correo electrónico o cualquier otro medio idóneo. El tiempo máximo de entrega de los repuestos nuevos y originales es de 15 días hábiles. Dentro de este tiempo se contabilizarán los días que tarden en presentar la cotización y los días después de recibida la autorización para la instalación de repuestos. Es decir, total de días para la valoración del equipo, entrega de cotización e instalación de los repuestos es de 15 días hábiles.	
<b>2.7.4.</b>	El contratista deberá de presentar siempre en la cotización los siguientes datos:	
<b>2.7.4.1.</b>	Número de Reporte y fecha de la falla	
<b>2.7.4.2.</b>	Número de Orden de Compra	
<b>2.7.4.3.</b>	Nombre del Servicio	
<b>2.7.4.4.</b>	Placa y nombre del activo	
<b>2.7.4.5.</b>	Descripción y código del repuesto a cotizar	
<b>2.7.4.6.</b>	Precio unitario, Cantidad y Precio Total	
<b>2.7.5.</b>	Las cotizaciones tienen que ser enviadas al correo electrónico <a href="mailto:equipomedicohm@gmail.com">equipomedicohm@gmail.com</a> como medio oficial de recepción de las cotizaciones para trámite de repuestos.	
<b>2.7.6.</b>	En caso de que por fuerzas mayores un repuesto no se encuentre en el país y el mismo tarde más de las fechas autorizadas en instalarse el contratista podrá justificar el atraso en la instalación, sin embargo deberá de aportar prueba idónea la cual demuestre la razón del atraso, dicha información debe de ser enviada al Área de Gestión de Bienes y Servicios para la gestión correspondiente y entregar una copia al Sub Área de Equipo Médico.	
<b>2.7.7.</b>	Sumada a esta justificación se valorará la reiteración de entregas tardías y si hubo algún perjuicio a los pacientes al estar el equipo fuera de servicio por más del tiempo autorizado. Es importante mencionar que esta justificación podría ser negada por la Sub Área de Equipo Médico y el Servicio Médico.	
<b>2.7.8.</b>	El contratista podrá con el fin de evitar sanciones de entrega tardía de repuesto y en el caso de que aplique, presentar un equipo sustituto, mientras culmina la reparación del activo del Hospital México, siempre y cuando el mismo sea superior o de las mismas características del equipo dañado; previa aceptación de la jefatura del servicio respectivo y a la Sub Área de Equipo Médico, en tal caso el conteo de multa por repuesto tardío será interrumpido. En caso que el equipo falle de manera interrumpida, este tiempo será contabilizado, por lo que si supera	



	las 44 horas aplicara multa.	
<b>2.7.9.</b>	Este préstamo de equipo queda a total discreción del contratista, el Hospital México no se hace responsable del daño sufrido al mismo, mientras preste servicio en nuestras instalaciones, igualmente no generará pago adicional.	
<b>2.8.</b>	<b>SOBRE EL PERSONAL QUE BRINDA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>	
<b>2.8.1.</b>	El contratista deberá certificar que cuenta con el personal en ingeniería adecuado para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo con formación especializada de fábrica en mantenimiento de los equipos <b>ofertados</b> , éste deberá ser conformado por:	
<b>2.8.2.</b>	Al menos 02 INGENIEROS CAPACITADOS POR EL FABRICANTE EN EL EQUIPO OFERTADO.	
<b>2.8.3.</b>	El contratista debe garantizar y demostrar, que el servicio será brindado por personal capacitado en los equipos ofertados, especificando nombre y apellidos. Deberá aportar copia de los certificados de capacitación emitidos por el Centro de Entrenamiento del fabricante, así como copia de los documentos que certifiquen los cursos de refrescamiento y actualización de conocimientos técnicos.	
<b>2.8.4.</b>	Todo documento presentado en idioma diferente al español (títulos, certificaciones, informes u otros) deberá de ser acompañado de su traducción fiel al español.	
<b>2.9.</b>	<b>SANCIONES</b>	
<b>2.9.1.</b>	Si la empresa incurre en un incumplimiento de tiempo será sujeto a la aplicación de cláusulas penales y de otra índole según la gravedad de la misma, de conformidad a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así también a las condiciones generales que rigen esta contratación, según punto 5.2 de condiciones generales de la Caja Costarricense de Seguro Social.	
<b>2.9.2.</b>	Multas: Se definirán los tipos de multas, las mismas se aplicarán a cada equipo involucrado en la falta, por defectos en ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros.	
<b>2.9.3.</b>	Incumplimiento en el tiempo de repuesta por mantenimiento correctivo: a partir de la hora máxima establecida en el se	

	cobrara un 2.25% de multa del monto de mano de obra cobrado por este activo; por cada día adicional.	
<b>2.9.4.</b>	Incumplimiento en el tiempo previsto para mantenimiento preventivo: a partir del día siguiente de la fecha establecida, se cobrara 2.25% de multa del monto de mano de obra por cada día adicional; Hasta un máximo de 25% del total de la factura cobrada por la visita de mantenimiento.	
<b>2.9.5.</b>	Instalación de repuestos no originales: en caso de comprobarse que los repuestos instalados no son originales o nuevos el Servicio de Ingeniería comunicará Departamento de Gestión y Asesoría Jurídica de este Nosocomio para que aplique el procedimiento administrativo correspondiente, esto por tratarse de un incumplimiento.	
<b>2.9.6.</b>	Instalación tardía de repuestos; a partir del día posterior a la fecha límite de entrega del repuesto (15 días Hábiles desde la recomendación), se cobrara 2.25% de multa del monto del repuesto o los repuestos por cada día adicional hasta un máximo de 25%.	
<b>2.9.7.</b>	Equipo(s) fuera de servicio: Si el equipo permanece fuera de servicio se cobrará un 5% de multa por día hasta un máximo de un 25% sobre el monto de la visita de mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.	
<b>2.9.8.</b>	El tiempo fuera de servicio se define de la siguiente manera:	
<b>2.9.8.1.</b>	Después de las 2 horas para la atención de la falla hasta la puesta en funcionamiento si no se requiere repuesto.	
<b>2.9.8.2.</b>	Después de las 2 horas para la atención de la fallas hasta la recepción de la cotización si se requiere el suministro de un repuesto.	
<b>2.9.8.3.</b>	Después de los 15 días hábiles especificados en el punto 2.7.3 hasta la reparación y puesta en funcionamiento del equipo cuando la empresa incumpla con el punto 2.7.3.	
<b>2.9.9.</b>	Las excepciones al tiempo fuera de servicio contempladas en las multas corresponden a los siguientes puntos:	



2.9.9.1.	Suspensión del servicio por mantenimiento preventivo, siempre y cuando se solicite ampliar el tiempo establecido en el presente contrato.	
2.9.9.2.	Suspensión de servicio por cambios de ingeniería o modificaciones recomendadas por el fabricante.	
2.9.9.3.	Suspensión de servicio por incorporación de mejoras.	
2.9.9.4.	Causa de fuerza mayor o fortuita aprobada por el Hospital.	
2.9.9.5.	En todos los casos de suspensión, con excepción de los expresamente excluidos se consideran los equipos incluidos en el presente contrato fuera de servicio.	
2.9.10.	Para el cobro de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la Dirección Administrativa Financiera del Hospital.	
2.9.11.	Ante el incumplimiento frecuente o grave por parte del proveedor esto en función del tiempo paro por avería del equipo, el Servicio Médico solicitante, el departamento de Ingeniería Sub Área Equipo Médico y Área de Gestión Bienes y Servicios, analizará el caso junto a la unidad legal del Hospital México; para validar la aplicación de la rescisión contractual, en aras de satisfacer el interés público, todo esto con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.	
2.9.12.	El contratista podrá con el fin de evitar sanciones y en el caso de que aplique, presentar un equipo sustituto, mientras culmina la reparación del activo del Hospital México, siempre y cuando el mismo sea superior o de las mismas características del equipo dañado; previa aceptación de la jefatura del servicio respectivo y a la Sub Área de Equipo Médico, en tal caso el conteo de días fuera de servicio será interrumpido. En caso que el equipo falle de manera interrumpida, este tiempo será contabilizado, por lo que si supera las 44 horas aplicara multa.	
2.9.13.	Este préstamo de equipo queda a total discreción del contratista, el Hospital México no se hace responsable del daño sufrido al mismo, mientras preste servicio en nuestras instalaciones, igualmente no generará pago adicional.	



## CONDICIONES ESPECIALES

### 3. Seguridad y normas a cumplir por de los equipos, los dos ítems:

3.1. Las empresas ofertantes deben presentar **certificaciones de fábrica** que demuestren los estándares de seguridad que cumplen los equipos. Cumplir con todas las normas establecidas por el Ministerio de Salud. EMB

3.2. Copia de los certificados,

- FDA O CE
- IEC 60601-1
- ISO 13485

### 4. Documentación técnica aportada por los oferentes:

4.1. El oferente deberá de entregar con su oferta, **los documentos de fábrica (catálogos, fichas técnicas, manuales técnicos y de usuario) que demuestren que cumplen con lo estipulado en el presente formulario, además deberá de referenciar en los mismos, el punto que están cumpliendo o mejorando. Lo anterior para realizar una revisión de la oferta, más ágil y sencilla. Entiéndase por referenciar: en el pliego de especificaciones técnicas presentadas, se redactará con número de página de la literatura técnica cada una de las especificaciones técnicas. A su vez, los documentos de fábrica, deberán de estar enumerados ya sea original o manualmente y en cada uno de los folios se deberá indicar el párrafo, imagen o diagrama que indique el cumplimiento. El no referenciar con número de página la información se tomará como un incumplimiento. Toda la documentación DEBE SER EN IDIOMA ESPAÑOL.**

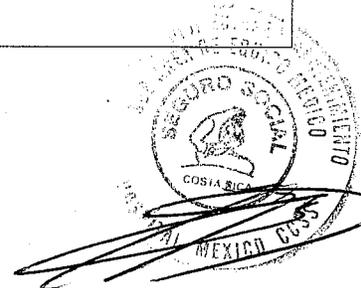
4.2. El adjudicatario debe presentar con el equipo, los manuales de operación y de soporte técnico en digital, ambos en idioma español.

4.3. El oferente debe presentar certificado de garantía de fábrica de que el equipo es completamente nuevo, libre de todo defecto y construido con materiales de primera calidad.

4.4. El oferente debe certificar que el equipo está bajo línea de producción del fabricante y la autorización por parte de éste, sobre la venta y suministro de repuestos y consumibles originales.

4.5. El oferente deberá presentar en la oferta, oficio de la casa matriz que manifieste expresamente que mantiene relación comercial formal con la empresa participante.

4.6. El oferente deberá indicar expresamente en su oferta según la indicación de la casa matriz o fabricante la disponibilidad de repuestos durante toda su vida útil.



## **5. Recepción, instalación y puesta en funcionamiento:**

La recepción definitiva del equipo:

"Prueba de funcionamiento": Para la recepción definitiva del equipo, autorización de su uso y del pago respectivo, queda supeditado al desarrollo de las pruebas de funcionamiento que efectúe la empresa adjudicataria. Las pruebas deben de ser realizadas en presencia del Ing. Jose David Burgos Villalobos, Dr. Manuel Alvarado Arce Jefe Servicio Cirugía Tórax y Cardiovascular y el Dr. Fernando Zeledon Sanchez o quienes los sustituyan, designados como responsables del seguimiento y verificación de la ejecución del contrato.

5.1. Todos los participantes antes citados deberán firmar un acta, donde se haga constar que se realizó la prueba de funcionamiento preliminar del equipo, conforme los parámetros establecidos en el cartel, así como anotar si el resultado del test permitió verificar el cumplimiento parcial o total del equipo.

5.2. Los parámetros para el desarrollo de la prueba de funcionamiento estará fundamentado en el acta de recepción de activos, adquiridos mediante concurso donde se calificara desempeño y cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

5.3. Una vez concluida la recepción provisional, la recepción definitiva se dará con el acta de recepción del equipo, mismo que se deberá contar con las pruebas de funcionamiento y en ningún caso superara los 30 días naturales.

5.4. El trámite de pago queda sujeto a la recepción definitiva.

5.5. El tiempo de entrega no deberá de exceder los 45 días hábiles, a partir del día posterior a la notificación de la disponibilidad del contrato.

5.6. El adjudicatario debe garantizar, que la vida útil de los equipos no es menor de 07 años, a partir del momento en que se está ofertando.

5.7. El adjudicatario debe contar con un stock de repuestos mínimo de 07 años.

5.8. El adjudicatario debe contar, con instalaciones propias para el respaldo técnico, el hospital se da el derecho de visitar dichas instalaciones, cuando lo considere conveniente.

Los equipos deben ser instalados en el lugar designado por del Ing. Jose David Burgos Villalobos, Dr. Manuel Alvarado Arce Jefe Servicio Cirugía Tórax y Cardiovascular y el Dr. Fernando Zeledon Sanchez y puestos en funcionamiento por el adjudicatario, sin costo adicional para el Hospital, es decir el valor de la oferta del equipo debe incluir este rubro.

5.9. GARANTIA; El adjudicatario debe brindar, una garantía de fabricación mínimo de 24 meses, periodo durante el cual la empresa deberá reparar o cambiar el equipo por uno nuevo en casos de defectos de fabricación.

## **6. Inducción a los funcionarios del Hospital México**

6.1. El adjudicatario deberá brindar la inducción al personal del Servicio de Sub Área de Equipo Médico durante el tiempo que sea necesario, hasta lograr que los funcionarios dominen el



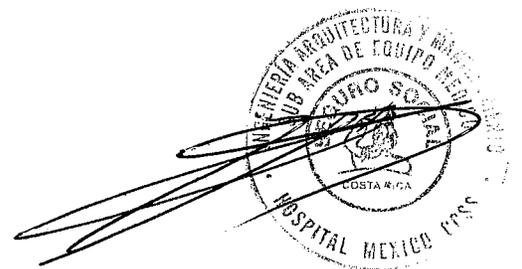
manejo del Equipo. La inducción la deberá impartir una persona especializada en el equipo y al personal que designe el Servicio de Sub Área de Equipo Médico.

6.2. La inducción integra todo lo relacionado, con el correcto uso del equipo, en todas sus modalidades, con todos los accesorios suministrados y además comprenderá de una manera básica, el mantenimiento preventivo que puede realizar el operador del equipo.

6.3. La inducción de operación y mantenimiento, serán calificados por los asistentes a los mismos, con la herramienta que se designe en ese momento.

## **7. Multas y Cláusulas Penales por incumplimiento:**

7.1. Si la empresa incurre en un incumplimiento en el tiempo de entrega del equipo, quedará sujeto a la aplicación de cláusulas penales de conformidad a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así también a las condiciones generales de la Caja Costarricense de Seguro Social.



**TABLA DE PONDERACIÓN MAQUINA COMPLETA PARA CIRUGÍA EXTRACORPÓREA**

**ASPECTOS A EVALUAR: (MONTO DEL EQUIPO + MONTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)**

**1.- PRECIO**

**80%**

La oferta de menor precio se acreditará el 80% y las demás ofertas serán calificadas de la siguiente manera:

Oferta menor precio X 80%

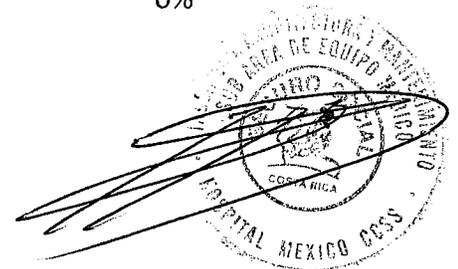
Oferta evaluada

**2.- EXPERIENCIA POSITIVA 20%**

Se deben de adjuntar nota de experiencia positiva en donde Centros de Salud Públicos o Privados deben de indicar por escrito el buen funcionamiento de la Maquina completa para Cirugía Extracorpórea de la marca que representan. La nota debe ser exclusiva para esta compra, razón por la cual solo se permiten notas de años anteriores y además deben de adjuntar una orden de compra.

La empresa debe aportar al menos 04 cartas y 04 órdenes de compra en donde instituciones públicas acrediten la experiencia positiva en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos iguales al ofertado. Las órdenes de compra deben de ser a partir del año 2010 a la fecha.

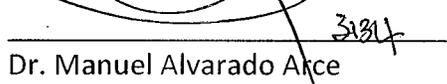
- |  |     |
|--|-----|
| 2.1 Cuatro cartas y órdenes de compra se asignará          | 20% |
| 2.2 Tres cartas y órdenes de compra se asignará            | 15% |
| 2.3 Dos cartas y órdenes de compra se asignará             | 10% |
| 2.4 Una carta y orden de compra se asignará                | 5%  |
| 2.5 Ninguna carta u orden de compra no se asignará puntaje | 0%  |

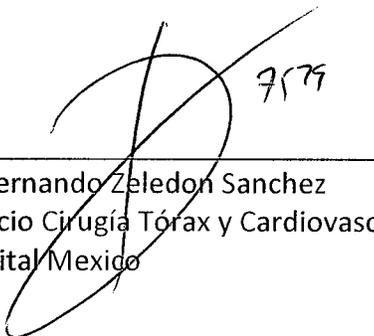


Los abajo firmantes funcionarios del Hospital México estamos de acuerdo y avalamos lo detallado en la tabla de ponderación:

  
Ing. Jose David Burgos Villalobos  
Ingeniería y Mantenimiento, Equipo Médico  
Hospital México



  
3134 **Dr. Edwin Manuel Alvarado Arce**  
Cód. 3134  
Jefe Servicio Cirugía Tórax y Cardiovascular  
Hospital México

  
7579  
Dr. Fernando Zeledon Sanchez  
Servicio Cirugía Tórax y Cardiovascular  
Hospital México

